

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO URGENTE, PARA ADJUDICAR EL SERVICIO DE "ORGANIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES MUSICALES, DEL PROGRAMA DE PEÑAS Y DE LA EXPLOTACIÓN DE UNA MACRODISCOTECA, EN LAS FIESTAS PATRONALES DE AGOSTO DE 2014" DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

CLAUSULA 1.-OBJETO DEL CONTRATO.- El objeto del presente contrato de servicio es la organización de las actuaciones musicales, del programa de peñas y de la explotación de una Macro-discoteca en las Fiestas Patronales de Agosto de 2014 del municipio de Pinto.

Las actividades incluidas en esta organización serán los espectáculos, galas, verbenas, eventos de interés público y cultural, así como la instalación, montaje y explotación de una discoteca móvil, a realizar en las fiestas, siendo estas las siguientes:

- Organización y Contratación de los Espectáculos o Conciertos en el Auditorio del Parque Juan Carlos I, de las Primeras Figuras para las Galas con todos los medios humanos, técnicos, e infraestructura necesaria, entre los días 9 al 15 de Agosto del 2014 (los días serán determinados por la Concejalía de Cultura), con entrada gratuita o de pago, siendo la recaudación para el contratista y discoteca móvil después de la actuación estelar, con una potencia mínima de 30.000 w de sonido y 120.000 de luz y un grand suport de 13 x 10 mts.
- Organización y Contratación para la actuación de Orquestas D'J y/o Grupos Locales en zona de baile entre los días del 9 al 15 de Agosto del 2014, en el Recinto Ferial o zona a determinar por la Concejalía de Cultura, con una potencia de 16.000 w de sonido y 36.000 w de luz.
- Organización y explotación de una Macro discoteca con barras y servicio de restauración en el Auditorio del Parque Juan Carlos I y coincidente con la zona destinada a los conciertos. Se utilizarán la misma infraestructura de luz y sonido de las galas del auditorio.
- Organización y Contratación del denominado "PROGRAMA DE PEÑAS", dirigido preferentemente a público juvenil. Comprenderá actividades recreativas destinadas al público juvenil, como son gymkhanas acuáticas a instalar en la piscina municipal, gymkhanas tradicionales Parque del Egido, gymkhanas en Plaza de toros portátil y otros emplazamientos elegidos por la Concejalía de Cultura.

CLAUSULA 2.-FECHAS DE CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS

Las fechas de celebración de las Fiestas patronales de Agosto de 2014, objeto de este contrato, serán desde el sábado día 9 de Agosto del 2014 al 15 de Agosto de 2014 ambos inclusive.

CLAUSULA 3.-LUGARES DE CELEBRACIÓN

Las diferentes actividades se celebrarán en los siguientes lugares:



- Auditorio del Parque Juan Carlos I
- Pistas Polideportivas traseras del Instituto Pablo Picasso
- Recinto Ferial
- Otras localizaciones previa autorización de la Concejalía de Cultura, como son la Piscina Municipal, el Parque Juan Carlos I, Plaza de Toros, etc.

CLAUSULA 4.-PROGRAMA DE LAS FIESTAS.

El programa de las Fiestas Patronales será el que sigue:

Viernes día 8 de Agosto de 2014

- Macro discoteca en Auditorio

Sábado día 9 de Agosto del 2014

- Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Actuación de Orquesta, DJ'S o Grupos Locales en escenario a elegir por la Concejalía
- Macro discoteca en Auditorio

Domingo día 10 de Agosto del 2014

- Espectáculo familiar-Infantil en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Actuación de Orquesta, DJ'S o Grupos Locales en escenario a elegir por la Concejalía
- Macro discoteca en Auditorio

Lunes día 11 de Agosto del 2014

- Actuación de Orquesta, DJ'S o Grupos Locales en escenario a elegir por la Concejalía
- Macro discoteca en Auditorio

Martes día 12 de Agosto del 2014

- Concierto de Grupos de Música locales en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Actuación de Orquesta, DJ'S o Grupos Locales en escenario a elegir por la Concejalía
- Macro discoteca en Auditorio

Miércoles día 13 de Agosto del 2014

- 23:00 h Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Actuación de Orquesta, DJ'S o Grupos Locales en escenario a elegir por la Concejalía
- Macro discoteca



Jueves día 14 de Agosto del 2014

- Concierto de Primera Figura en el auditorio del Parque Juan Carlos I
- Actuación de Orquesta, DJ'S o Grupos Locales en escenario a elegir por la Concejalía
- Macro discoteca

Este programa estará sujeto a las modificaciones que determine la Concejalía de Cultura, siendo los horarios los fijados por la misma.

CLAUSULA 5.-DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato se establece desde el día 1 de Agosto del 2014 hasta el día 30 de Agosto del 2014, ambos inclusive y no siendo prorrogable.

CLAUSULA 6.-ACTUACIONES ESTELARES

Para los días señalados se organizara la actuación de un artista/s o grupo/s y su correspondiente espectáculo. Tendrán la consideración de actuaciones estelares las CUATRO programadas, pudiendo ser DOS de ellas de pago y las otras DOS gratuitas.

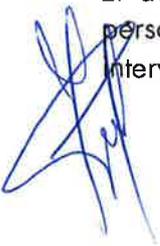
Las actuaciones serán de artistas de música, rock, pop, folk o canción española de reconocido prestigio nacional y/o internacional. Así mismo también se tendrá en cuenta la promoción de artistas locales con proyección dentro del sector artístico.

El caché del artista, si su contratación fuese aceptada por el Ayuntamiento, deberá justificarse con la aportación del contrato que el adjudicatario suscriba con aquel.

Los conciertos calificados en este pliego como de primeras figuras son un total de CUATRO para las Fiestas de Agosto (siendo uno de ellos el destinado a público familiar preferentemente actuaciones tipo CIRCO o MUSICAL, y los TRES restantes destinados a todo tipo de público. Debiéndose plantear en la oferta un mínimo de opciones de TRES distintas, por cada una de las actuaciones programadas.

El precio máximo de los billetes o entradas en los dos conciertos de pago serán de 8€ para los residentes en Pinto y 12 € para los no residentes, siendo para el espectáculo infantil de 7€ para residente y 12€ para no residentes, previa consulta vinculante al AYUNTAMIENTO DE PINTO. La venta de billetes o entradas la realizará la empresa a riesgo y ventura, sin posibilidad de solicitar indemnización al AYUNTAMIENTO DE PINTO por causa de pérdidas o perjuicios ocasionados en la prestación del servicio. El monto de la recaudación será para el adjudicatario.

El adjudicatario también organizará el concierto de Grupos Jóvenes locales en el Auditorio con el personal y medios adecuados. El Ayuntamiento determinara en su momento los grupos de música que intervendrán en el mencionado concierto.



CLAUSULA 7.-ORQUESTAS-ACTIVIDADES DE OCIO-PROGRAMA DE PEÑAS

A. Espacio de las Pistas Polideportivas del Instituto Pablo Picasso.

Se podrá desarrollar actividades de tipo lúdico-recreativas, atracciones de feria, restauración, actuación de las Orquestas, Dj's, Concierto Grupos locales casetas de alimentación, etc., o cualquier otra instalación a propuesta del adjudicatario que se valorara convenientemente.

En el caso de la instalación de casetas para la restauración y alimentación, el adjudicatario no podrá cobrar a terceros mas de lo estipulado en las ordenanzas municipales referente a las tasas y arbitrios aplicables.

Deberá hacer petición expresa de las autorizaciones correspondientes a este tipo de instalaciones, estando sujeta esta a la presentación de la documentación necesaria.

Las actuaciones de las orquestas, DJ'S y/o Grupos Locales de música tendrán una duración mínima aproximada de 3 horas y media, incluido el descanso (máximo 30 minutos) y se desarrollara en los horarios señalados, sin perjuicio de que por la Concejalía de Cultura se comunique puntualmente otro horario para alguna fecha concreta, comunicación que se hará al menos con 15 días de antelación al de su celebración.

Se realizaran un total de SEIS conciertos para Orquestas, D'J y/o Grupos Locales de música según los días indicados en la programación.

B. Espacio del Recinto Ferial. De uso preferentemente para la instalación de atracciones de gran formato destinadas al publico adulto, joven e infantil. La programación de Orquestas, D'J y/o Grupos Locales de música, podrá realizarse en este espacio complementariamente al del Pablo Picasso.

C. Otros espacios como son Parque del Egido, Piscina Municipal, Parque Juan Carlos, Plaza de Toros, etc.

Se programarán actividades de ocio y animación en el denominado PROGRAMA DE PEÑAS, cuyo contenido será definido por el adjudicatario, bajo la supervisión de la Concejalía de Cultura, y a titulo de ejemplo se relacionan las siguientes actividades a incluir:

Día 10 de Agosto: Actividad tradicional tipo Gymkhana.

Día 14 de Agosto: Actividad acuática, tipo Gymkhana.

Día 15 de Agosto: Actividad tipo Gymkhana sin suelta de reses

CLAUSULA 8.-INFRAESTRUCTURA

Dentro del objeto del contrato se incluye toda la infraestructura para la realización de cada uno de los espectáculos programados, tales como equipos de luz y sonido, escenarios, catering, alojamientos, vallas anti-avalanchas, maquinaria y/o de portes y traslados, etc. Todo este material será instalado y desmontado en el lugar que indique la Concejalía de Cultura, a costa del contratista y con sus propios



medios, con la antelación requerida para cada actividad o espectáculo, y retirado como máximo a los dos días de finalización de cada una de ellas, sin responsabilidad por parte del ayuntamiento.

CLAUSULA 9.-SUMINISTRO ELECTRICO

El Ayuntamiento, con suficiente antelación, pondrá a pie de escenario el suministro para las instalaciones eléctricas necesarias y realizara los contratos oportunos con la empresa suministradora, para la celebración de todas las actuaciones que se lleven a cabo en el Auditorio del Parque Juan Carlos I, no obstante el Ayuntamiento no garantiza la disponibilidad de un doble suministro eléctrico. El gasto de consumo eléctrico lo asumirá el Ayuntamiento.

Para las actividades programadas que requieran suministro de energía eléctrica y que el Ayuntamiento no pueda garantizar como son las Pistas Polideportivas del Instituto Pablo Picasso, el Ayuntamiento aportará dos generadores de la potencia adecuada a tal fin, siendo a su costa exclusivamente los gastos de transporte, instalación y combustible.

CLAUSULA 10.-PUBLICIDAD

En el caso de Conciertos de pago el contratista deberá aportar y colocar en lugares públicos de gran concurrencia, carteles de cada uno de las actuaciones, indicando los lugares y fechas de actuación, así como de las principales actividades culturales y de ocio programadas por el Ayuntamiento.

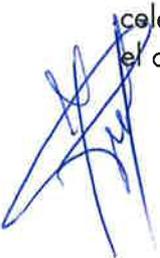
El circuito mínimo fijado será el siguiente:

- Carteleria en Establecimientos y lugares habituales de Pinto.
- Carteleria en todos los municipios en un radio de acción de 25 Km
- Difusión por medio de cuñas radiofónicas en horarios de máxima audiencia.

CLAUSULA 11.-PERSONAL DE MONTAJE Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

Todo el equipo humano necesario para el transporte e instalación de los equipos y medios materiales precisos para cada actividad programada correrá a cargo del contratista. Deberá igualmente disponer del personal de seguridad necesario para la protección de dichos medios materiales, de los artistas, y del publico asistente a los eventos de los recintos cerrados como es el caso del auditorio. Este personal será suficiente para atender adecuadamente las necesidades del servicio y se estará a lo dispuesto por la normativa sectorial vigente de obligatorio cumplimiento aplicable a cada caso.

Para garantizar la adecuada fluidez de comunicaciones entre el contratista y los responsables municipales, deberá designar un representante ante el ayuntamiento, que será el responsable directo de que los medios humanos y materiales garanticen la realización de todas las actividades tal y como están programadas. El representante deberá estar en todo momento localizable por teléfono móvil cuyo número tendrá que facilitar a la Concejalía de Cultura y deberá encontrarse en los lugares donde se celebren las actividades programadas para asegurar la adecuada instalación de los medios materiales y el correcto desarrollo del espectáculo.



CLAUSULA 12.-SEGUROS

El contratista deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes que cubra todos los posibles daños y perjuicios que puedan derivarse del funcionamiento normal o anormal de cualquiera de las actividades que se realicen, y con una cobertura de indemnización por siniestro que al menos sea como mínimo de 2.200.000 €, cubriendo así mismo los riesgos por los montajes, maquinaria, instalaciones y personal que intervenga en los actos programados objeto de este contrato.

Así mismo en el caso de Conciertos de pago el contratista deberá suscribir un seguro de suspensión para estas actuaciones que cubra los gastos de la actuación estelar por causa de lluvia o cualquier otro motivo que no sea considerado de fuerza mayor.

En el caso de conciertos gratuitos también deberá contratar un Seguro de Cancelación ante posibles contingencias de tipo climatológico que impida la celebración de los mismos. Si este fuese el caso se descontaría del importe general de este pliego el importe correspondiente al mencionado concierto cancelado.

CLAUSULA 13.-MEDIDAS DE SEGURIDAD

Las actividades y actuaciones estarán convenientemente señalizadas y protegidas para reducir en la medida de lo posible los daños y accidentes. Se dará cuenta a la Concejalía de Cultura de forma periódica, de las medidas de seguridad, protección y señalización adoptadas en este sentido. Será obligatorio la instalación de vallas antiavalancha en las actuaciones estelares del auditorio.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros o al Ayuntamiento como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en la legislación vigente. Esta responsabilidad estará garantizada mediante el correspondiente seguro de responsabilidad Civil que se requiera.

La empresa adjudicataria estará obligada a contratar a su cargo cuantas medidas sean necesarias para garantizar la prevención de Riesgos laborales en materia de supervisión de los montajes y seguridad en el trabajo. Cualquier incumplimiento del empresario en materia de seguridad y salud será considerado falta muy grave.

CLAUSULA 14.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones recogidas en otras cláusulas de este Pliego y del estricto cumplimiento del contrato, se concretan las siguientes obligaciones para el contratista:

1. Cumplir la programación contratada íntegramente y en las fechas y horas previstas advirtiendo con suficiente antelación de las necesidades de modificación de alguna de las actuaciones o actividades programadas, debido solo a casos de fuerza mayor no imputables al contratista y



que ha de ser apreciado por la Concejalía. En este caso se propondrá por el contratista otras actividades o actuaciones de características similares a las previstas, preferentemente de entre las que se incluyesen para esa fecha en el Proyecto de actividades, para elegir su sustitución.

2. Para el caso concreto de Grupos, Orquestas y Variedades que, por circunstancias excepcionales no pueda realizar la actuación contratada, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia avalado y firmado por el representante del artista y propondrá, al menos tres grupos de igual caché, entre los cuales el Ayuntamiento elegirá el sustituto.
3. Respetar y cumplir con el aforo máximo de los distintos recintos. En el Auditorio se establece en 5.000 personas como máximo.
4. En todo caso, los servicios no prestados conllevaran sanción aplicada mediante el descuento correspondiente. En el supuesto de que el Ayuntamiento haya aceptado la sustitución de una actuación por otra de inferior caché, se procederá a descontar del precio de adjudicación la diferencia.
5. Formalizar los correspondientes contratos con todos los artistas, representantes o responsables de las galas, actividades, actuaciones, técnicos, etc. de acuerdo con la normativa vigente. El Ayuntamiento no tendrá relación jurídica ninguna con estas personas o empresas, ni asume responsabilidad alguna ni relación con estos contratos, y no abonará a estas directamente sus servicios, sino al adjudicatario de este contrato.
6. Para asegurar el buen fin de las fiestas, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento de Pinto, copia de los contratos de las diferentes actuaciones con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su actuación.
7. Garantizar el cumplimiento íntegro de todas las actividades programadas.
8. Responsabilizarse de que cada actuación, gala o cualquier otra actividad se celebre al día y a la hora indicada, y con su duración predeterminada, que deberá ser comunicada con al menos una semana de antelación al responsable municipal.
9. Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la seguridad de bienes y personas durante las actuaciones.
10. Tener dispuesto todo el material necesario para la realización de las actividades programadas, incluyendo los escenarios, el catering en su caso exigido por los artistas o de las actividades a desarrollar.
11. Abonar el canon que impone la Sociedad General de Autores, en concepto de derechos de autor por reproducción de la música y otros conceptos susceptibles del pago.

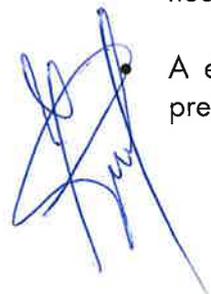


12. Cumplir los horarios de funcionamiento según las distintas actividades y tipo de público destinado a las mismas en el programa de la macro-discoteca.
13. Dotar a las barras de bar de camareros suficientes para atender adecuadamente a los usuarios. Las barras de la macro-discoteca son las fijadas en las condiciones mínimas siendo también obligación la explotación de la barra del bar del Auditorio los días de espectáculo.
14. Retirar las instalaciones que realice y dejar el lugar ocupado libre y expedito al término del contrato.
15. Será responsable de la limpieza diaria del interior del recinto de la macro-discoteca a compartir con el Ayuntamiento .
16. Cumplir las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.
17. Una vez finalizado los montajes de las instalaciones de luz, sonido y discoteca móvil y previo a la apertura de la actividad deberán aportar Certificado de técnico competente visado por Colegio Oficial correspondiente, acreditativo de que las condiciones de solidez de las estructuras y de funcionamiento de las instalaciones del recinto se han realizado, ajustándose a las condiciones y prescripciones previstas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, en el Decreto 184/1998, de 22 de Octubre, en el Real Decreto 314/2006, de 17 de Marzo por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y demás normativa de aplicación y se indicara el aforo teórico.
18. Una vez finalizado los montajes y previo a la apertura de las actividades deberá aportar Contrato de seguro, en la cuantía mínima vigente en cada momento, que cubra los riesgos de incendio del local o instalación, y de responsabilidad civil por daños a los concurrentes y a terceros, derivados de las condiciones del local, de sus instalaciones y servicios, así como de la actividad desarrollada y del personal que preste sus servicios en el mismo, y con una cobertura de indemnización por siniestro que al menos sea como mínimo de 2.200.000 €.
19. Vigilancia y Seguridad del interior del recinto del Auditorio con los guardias de seguridad y personal necesarios para la actividad de concierto y macro-discoteca.

CLAUSULA 15.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento pondrá a disposición de la empresa adjudicataria los lugares descritos en este pliego en los que se vaya a realizar las actuaciones o actividades programadas, en las condiciones adecuadas para la instalación de los escenarios, equipos u otros medios que necesite instalar la empresa para la adecuada realización del acto programado.

• A estos efectos confirmará al contratista con la suficiente antelación, los lugares inicialmente previstos y detallados, en los que habrán de desarrollarse los diferentes eventos programados,



pudiendo aceptar las sugerencias del contratista respecto a la idoneidad o no de los espacios previstos y su posible cambio.

- Los gastos de suministro eléctrico, en los supuestos en los que se enganche a la red general y de agua corriente precisos para las diferentes actuaciones serán por cuenta del Ayuntamiento.
- Limpieza diaria de los espacios abiertos exteriores y de los alrededores del Parque Juan Carlos I, donde se desarrollen las actividades programadas, con maquinaria adecuada.
- La limpieza de interiores será compartida con el Ayuntamiento.
- Instalación de contenedores de basura clasificada (vidrio, papel, envases de plástico y metal)
- Dotación de control y vigilancia Policial Municipal en los alrededores.
- Dotación de los servicios de Protección Civil y Ambulancia en los alrededores.
- Electricista de guardia en todos los eventos
- Punto de suministro eléctrico para la conexión de luz e infraestructura de las barras consistente en colocación de 6 focos, mangueras, cableado y cuadros necesarios para las conexiones de los puntos de luz, cámaras, etc.
- Punto de conexión de suministro de agua para el suministro de las barras.
- Vallas Interiores: Tanto las plataformas de luces y sonido, como el escenario, deberán estar debidamente protegidas con vallas para impedir que el público pueda acceder a ellas. También se instalaran vallas en los laterales del escenario de 2 metros de alto tipo alambre doble torsión con zapata prefabricada de hormigón y forrado con rafia verde para evitar vistas del backstage.
- Instalación de los generadores e infraestructura necesaria para la potencia a instalar.

CLAUSULA 16.-CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES

Las ofertas han de incluir el proyecto detallado y valorado, acompañando la ficha técnica correspondiente a cada actuación.

La Concejalía de Cultura y Festejos pondrá sobre las ofertas presentadas variar las actuaciones previstas.

En la presentación del servicio, el contratista deberá someterse, en todo momento, a las instrucciones, directrices y observaciones que formulen los responsables del Ayuntamiento y la Policía Local.



Para el desarrollo de las actuaciones artísticas, el contratista deberá disponer del personal necesario para responder del buen funcionamiento de las instalaciones y el desarrollo de las actividades programadas, vigilando especialmente los escenarios y ocupándose de la prestación de los servicios tales como el acarreo, colocación de vallas, palenques, sillas, señales y aquellas otras labores necesarias para el buen funcionamiento de la actividad.

El contratista velará por el correcto desarrollo de las actividades, coordinando los diversos elementos técnicos (elementos aportados) humanos (personal), y artísticos (gestión y organización de los espectáculos y actividades artísticas en general que integran la programación de las fiestas)

La/s persona/s designadas como responsables de las actuaciones deberán encontrarse en el lugar de la actuación con antelación suficiente para comprobar que los ensayos técnicos se hayan terminado una hora antes del comienzo de cada actuación.

Para el caso concreto de Artistas, Grupos y variedades que, por circunstancias excepcionales no pueda realizar la actuación contratada, el adjudicatario pondrá a disposición del Ayuntamiento documento justificativo de esta circunstancia avalado y firmado por el representante del artista y al menos, tres artistas y/o grupos de igual caché al adjudicado, entre los cuales el Ayuntamiento elegirá el sustituto.

Para asegurar el buen fin de las fiestas, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento de Pinto copia de los contratos de los artistas /grupos que actuarán con, al menos, siete días de antelación a la fecha de su actuación.

Todo el personal que el contratista deba emplear para la ejecución de los trabajos descritos en las Condiciones Técnicas Particulares, dependerá de él a todos los efectos.

CLAUSULA 17.-ACTUACIONES MUSICALES Y ARTÍSTICAS

Actuaciones estelares (galas/Show/Musical).- Las actuaciones estelares se celebrarán en el Auditorio del Parque Juan Carlos I. El Ayuntamiento, con suficiente tiempo, pondrá a pie de escenario las instalaciones eléctricas necesarias y realizará los contratos oportunos con la empresa suministradora para la celebración de todas las actuaciones que se lleven a cabo.

Será por cuenta del adjudicatario los equipos de luz (120.000W. mínimo) y sonido (30.000W, mínimo), todos los transportes de los equipos y de las personas que integran el espectáculo (montadores, técnicos y artistas), sus alojamientos y mantenimientos, catering, camerinos, seguridad, elementos de aseo, vallas, etc.

En cuanto al Concierto de grupos de música de jóvenes locales además de lo anteriormente expuesto, la empresa está obligada a poner a disposición un back line para el desarrollo del concierto de los grupos locales el día 12 de Agosto. Estos habrán de ser de primera calidad y en perfectas condiciones de uso, para lo cual será revisado por parte de nuestros técnicos 2 días antes de su utilización.



Actuaciones de Orquestas, D'J y/o Grupos Locales de música en zona de baile con una potencia de 16.000 w de sonido y 36.000 vatios de luz. Estas actuaciones tienen carácter gratuito para el público.

Actividades de ocio y animación.- Su programación será definida por el contratista y aprobada por la Concejalía de Cultura.

CLAUSULA 18.-MEDIOS HUMANOS

Personal de Carga-Descarga y Vigilantes de Seguridad

La empresa adjudicataria dispondrá de las personas contratadas necesarias para realizar la carga y descarga de los equipos, cuyo número ira en función de las necesidades de cada evento.

El contratista aportará el número de personas necesarias para garantizar la seguridad de los artistas, de los equipos y del público asistente a los conciertos. Los vigilantes de seguridad irán claramente identificados y /o uniformados.

Las consumiciones y manutención del personal de carga y descarga y vigilantes irán por cuenta del contratista.

CLAUSULA 19.-MACRODISCOTECA O DISCOTECA MOVIL

El adjudicatario deberá realizar la instalación y montaje de todo lo necesario, con el fin de dotar al espacio donde se desarrollará la actividad, de luces y de equipos técnicos de sonido (se prevé la utilización del mismo equipo de las actuaciones musicales) así como de la instalación de un máximo de OCHO (8) barras de bar.

Se valorará la concesión de CINCO (5) de las barras a empresarios locales con actividades en funcionamiento en el municipio, y licencias de actividad en vigor referidas a los epígrafes relacionados con discotecas, bares de copas y equivalentes.

La duración de la actividad será desde el día 9 al 15 de agosto de 2013 y será exclusivamente para la realización del servicio de discoteca móvil durante las Fiestas Patronales de Agosto 2013, y en los horarios fijados al respecto.

Condiciones de uso de la Macro-discoteca:

- El horario de apertura será de 24.00h a 6.30 horas, excepto viernes, sábados y festivos que será hasta las 7.00 horas para la discoteca en horario nocturno.
- El adjudicatario deberá tener listo el montaje con 48 horas de antelación con respecto al primer día de apertura, es decir que el día 6 de Agosto del 2014 habrán finalizado todos los trabajos de montaje y listo para inspección; Se dispondrá en ese momento de la documentación requerida para la autorización de su funcionamiento.



- La carga y descarga se realizara fuera de los horarios de funcionamiento de los conciertos y de discoteca.
- El adjudicatario dispondrá del recinto para los trabajos de montaje desde el día 1 de Agosto de 2013. Los trabajos de desmontaje finalizaran como máximo el día 30 de Agosto de 2013.
- Las normas de entrada de envases, solo se permitirá entrar botellas de agua, quitándoles el tapón.
- La seguridad y vigilancia dentro del recinto tanto en el cierre como la apertura de la discoteca móvil será a cargo del adjudicatario. El Ayuntamiento reforzara policialmente la zona en el exterior y en los alrededores.
- Cada barra tendrá 1 punto de luz con 2.000 w y una toma de agua.
- El vigilante de acceso al parque no permitirá el estacionamiento en la calle de acceso de vehículos no autorizados.
- El adjudicatario no realizara manipulación de alimentos, no instalara elementos de preparación de comidas, o cualquier actividad relacionada con la restauración, permitiéndose exclusivamente la venta de productos envasados.

CLAUSULA 20.- DOCUMENTACIÓN Y AUTORIZACIONES

Documentación del licitador:

Todos las instalaciones, propuestas, mejoras, medios, elementos, conjuntos, etc. que compongan las soluciones ofertadas por cada licitador se remitirán a este Ayuntamiento dentro del **"sobre B"** debiendo contener lo siguiente:

- Memoria de las Características Técnicas que contenga medios humanos y técnicos asignados al desarrollo de la Programación Cultural.
- Memoria descriptiva de la Oferta o Proyecto artístico de las actividades contenidas en el Pliego para las Fiestas Patronales de Pinto
- Relación de las mejoras ofertadas.

Autorizaciones del adjudicatario:

El adjudicatario deberá solicitar autorización al Ayuntamiento de Pinto para la instalación y funcionamiento de las actividades contempladas en los distintos lugares en el interior del Parque Juan Carlos I, con motivo de la celebración de Fiestas Patronales 2013 ajustándose a los preceptos de licencias y autorizaciones de Instalaciones y Eventos Temporales. Esta solicitud deberá realizarse previo a la instalación de la actividad y una vez formalizado el contrato con el Ayuntamiento, para lo cual deberá acompañar la siguiente documentación:



- Proyecto Técnico de la Actividad a desarrollar firmado por técnico competente (Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, etc...) visado por Colegio Oficial correspondiente y con la Hoja de encargo de la Dirección Facultativa.
Este proyecto incluirá la Memoria Descriptiva de las instalaciones de la actividad (Protección Contra Incendios, etc.), aforos del local, salidas, servicios higiénicos, ocupación teórica, vías y recorridos de evacuación, maquinaria, equipamiento, amueblamiento, etc. acompañada de los correspondientes Planos de Planta y Alzado del recinto donde se refleje lo anteriormente descrito.
- Fotocopia compulsada del contrato de mantenimiento de la Protección Contra-Incendios.
- Fotocopia compulsada de ensayos de reacción al fuego de las telas perimetrales, techo, lonas de cerramiento, etc., caso de ser existir y ser necesario.
- Certificado de Instalación Eléctrica en Baja Tensión.
- Plan de Emergencia con la justificación del cumplimiento de la normativa específica.

Previa a la puesta en funcionamiento de la actividad y una vez realizada la instalación deberá presentar la siguiente documentación.

- Certificado Final de que la actividad se ajusta a la normativa vigente y a Proyecto de Actividad presentado, conteniendo el mismo además certificación de la Seguridad y Estabilidad Estructural, Certificación Final de los Montaje de las distintas instalaciones y estructuras (de las Torres y Puente de Iluminación, sonido escénico, atracciones, etc.), emitido por técnico competente y visado por Colegio correspondiente acreditando que las instalaciones se han realizado bajo su dirección, ajustándose a la Normativa vigente de aplicación.

CLAUSULA 21.-SOLVENCIA TÉCNICA

Se podrá acreditar esta solvencia mediante la justificación de experiencia en organización de este tipo de eventos o de haber realizado actividades equivalentes o parecidas a la descrita en este pliego con anterioridad, para lo cual se presentara una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los CUATRO últimos años (2.010, 2.011, 2.012 y 2.013) ascendiendo el importe mínimo de facturación en los últimos cuatro años a un montante total de 3.500.000 € (tres millones quinientos mil euros sin IVA), debiendo incluir fechas.

CLAUSULA 22.-FIANZA

Se establecerá una Fianza en concepto de reposición del firme en la Macro-discoteca y Pistas Polideportivas por una cantidad de 3.000 euros

CLAUSULA 23.-VALORACIÓN ECONOMICA.

El precio de licitación para estos trabajos se establece en **90.000,00 €** I.V. A. Sin incluir, a la baja.



Al tratarse de un servicio de las Fiestas Municipales, las consignaciones presupuestarias irán con cargo a la siguiente partida:

Partida presupuestaria K01 330 22623 del ejercicio 2014: "FIESTAS PATRONALES"

El total del gasto sería 90.000,00 €, más el 21% del IVA. 18.900,00 € haría un total de 108.900,00 €

El licitador deberá especificar en su oferta el importe establecido para cada uno de los montajes. Todos los elementos que compongan las soluciones ofertadas por cada licitador se remitirán a este Ayuntamiento dentro de un sobre, junto con la oferta económica y la documentación técnica requerida, así como cualquier otro tipo de documentación que el licitador estime oportuna.

Una vez realizada la adjudicación y sólo a criterio del Ayuntamiento se podrá decidir en cada momento el cambio de situación de las instalaciones designadas para las distintas ubicaciones.

Durante el tiempo de vigencia del contrato y en función de las nuevas necesidades, el adjudicatario estará obligado al equipamiento por cambio de zona en función de lo que el Ayuntamiento decida y solicite cuando tenga lugar esta circunstancia.

CLAUSULA 24.-CRITERIOS BASE PARA LA AJUDICACION

- Oferta Económica /Máximo de **51 puntos**

Se establece un máximo de 45 puntos para aquellas bajas presentadas inferiores al 10 % . Las ofertas con bajas mayores al 10 % (sin limitación de baja) serán consideradas asignándoles hasta un máximo de 51 puntos.

Las ofertas económicas se valoraran de manera que la puntuación obtenida por cada una de ellas será la resultante de interpolar linealmente entre la oferta que presente el porcentaje de baja más alto, dentro de cada franja establecida en el párrafo anterior, a la que se le asignaran 45/51 puntos respectivamente según corresponda. Las ofertas que no presentan porcentaje de baja sobre el precio de licitación, se les asignara cero (0) puntos. Al resto de las ofertas se les aplicará la parte proporcional.

Ejemplo: plica 1 oferta 7 % de baja, plica 2 oferta 12 % de baja y plica 3 oferta 24 % de baja. La asignación de puntos sería plica 1= 45 puntos, plica 2= 48 puntos y plica 3= 51 puntos

- Características técnicas y calidad de la oferta /Hasta **25 puntos**

Se valorara el contenido de la propuesta de gestión del servicio de acuerdo a su idoneidad en relación con el objeto del contrato, los recursos humanos y técnicos asignados, así como la planificación del servicio y calidad propuesta.



- Mejoras /Hasta **24 puntos**

Las mejoras deberán ser concretas y vinculadas directamente al objeto del contrato. Se valoraran las mejoras de medios e iniciativas a aportar por el adjudicatario, que sirvan fundamentalmente para mejorar la calidad y/o cantidad del servicio a prestar, según el desglose siguiente:

- Máximo **6 puntos** para las propuestas de los Artistas o grupos que en la actualidad dispongan de los siguientes criterios:

- Por estar de gira actualmente.....3 puntos
- Por la Cantidad de conciertos programados en el presente año.....3 puntos

Los artistas ofertados no podrán ser coincidentes con los que han sido programados en las Fiestas Patronales de Pinto de los últimos Cinco años y que se adjuntan en Anexo I. Así mismo las giras y conciertos realizados serán debidamente justificados para su puntuación.

- Máximo de **4 puntos** a la concesión de explotación cinco barras a hosteleros locales.
- Máximo de **3 puntos** para propuesta de Animación para el espacio Juvenil o actividades definidas como PROGRAMA DE PEÑAS, u otras actividades de interés público y cultural, no contempladas en el pliego como obligación.
- Máximo de **3 puntos** a valorar las ofertas que presenten los conciertos gratuitos.
- Máximo de **8 puntos** en la mejora de cambio de 1 concierto de grupo local de los días 11 o 12 de Agosto de 2014 por una actuación estelar de primera figura, haciendo de teloneros grupos locales de música a designar por la Concejalía.

CLAUSULA 25.- PAGOS AL CONTRATISTA.- Los pagos al contratista se efectuaran según el siguiente calendario de pagos:

- o Se abonará el 50 % del importe de la contratación el día 8 de Agosto del 2014.
- o Se abonará el 50 % restante el día 18 de Agosto del 2014.

En Pinto, 16 de Junio de 2014

El Arquitecto Técnico Municipal del Área de Cultura

D. Guillermo Soler Lara



ANEXO I

ACTUACIONES AÑO 2008

MANOLO ESCOBAR
CONCHITA + XERONIMO
DAVID BUSTAMANTE
LA QUINTA ESTACION
HEIDI (INFANTIL)
DAVID DE MARIA
LOS INHUMANOS
LOS LIMONES

ACTUACIONES AÑO 2009

EL SUEÑO DE MORFEO
SARATOGA
LA VUELTA AL MUNDO DE WILLY FOG (INFANTIL)
PITINGO

ACTUACIONES AÑO 2010

GATO CHARRO, MAMA KISS, SENTIDO COMUN
EFECTO MARIPOSA
MALU
DIANA NAVARRO
LAS AVENTURAS DEL AMGO HACHUS Y EL BARON MALO MALOSO (INFANTIL)

ACTUACIONES AÑO 2011

CANTAJUEGO (INFANTIL)
KETITO
RAPHAEL
SIEMPRE ASI
GIRA POP TOUR

ACTUACIONES AÑO 2012

LA KALABAZA DE PIPA (INFANTIL)
LOS PANCHOS
LA PEGATINA
LA GUARDIA
FANGORIA

ACTUACIONES AÑO 2013

MERCHE
EL LIBRO DE LOS CUENTOS
LA UNION
ANDY Y LUCAS

